



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°110-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **15 ABR. 2016**

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de febrero de 2016 presentada por doña Sara Lizeth Sologuren Luve; el Informe N°84-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 16 de febrero de 2016 emitida por el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe N°070-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de abril de 2016 solicitando acto resolutivo; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, establece el procedimiento para que contribuyentes de rentas de Quinta Categoría efectúen el pago del impuesto no retenido o soliciten devolución de las retenciones en exceso por dichas rentas.



Que, a través de una solicitud doña Sara Lizeth Sologuren Hume solicita la devolución del impuesto a la renta de quinta categoría retenido durante el ejercicio 2015, adjuntando como medio probatorio el Certificado de Retención de Renta de Quinta Categoría emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad emite el Informe N°070-2016-SGC-GAF-GM/A/MPJB a través del cual informa que se ha verificado el Certificado de Rentas y Retenciones por Renta de Quinta Categoría, precisando que se ha retenido por concepto de rentas de quinta categoría la cantidad de S/73.68 soles, monto que de acuerdo a la Declaración Jurada se ha retenido en exceso; detallando en resumen:

SUELDO ANUAL PERCIBIDO MÁS GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES.	S/	22,569.46
RENTA BRUTA		22,569.46
OTRAS RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA		
TOTAL DE RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA		22,569.46
DEDUCCIÓN (7 UIT 2015)		26,950.00
TOTAL RENTA NETA DE QUINTA CATEGORÍA (RENTA IMPONIBLE)		0.00
IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO	S/	0.00
TOTAL DEL IMPUESTO RETENIDO (PERÍODO)		73.68
IMPUESTO RETENIDO EN EXCESO	S/	73.68



Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Contabilidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, en el numeral 1, inciso b) del artículo 3°, la devolución debe ser efectuada directamente por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y que asimismo el monto a devolver se compensará con las retenciones de quinta categoría que deba efectuar el contribuyente o a otros en dicho mes o en los siguientes, al presentarse la planilla electrónica (PDT 601), en ésta se consignará el importe a compensar (deducir) en la casilla 605: Otras deducciones permitidas por Ley.

Que, por lo tanto, de la documentación sustentatoria que forma parte del presente expediente, se ha acreditado que se ha retenido por concepto de impuesto a la renta de quinta categoría del ejercicio 2015 a la trabajadora Sara Lizeth Sologuren Luve el monto de S/.73.68 soles, monto que deberá ser devuelto por la Entidad a través del procedimiento contemplado en el numeral 1 del inciso b) del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, el mismo que será deducido de las retenciones que efectuara la Entidad, de conformidad con lo señalado por el Sub Gerente de Contabilidad resultando procedente efectuar la devolución;



Por lo que, estando a las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, para emitir actos resolutiveos.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del impuesto retenido en exceso por concepto de Renta de Quinta Categoría Ejercicio 2015 a favor de **SARA LIZETH SOLOGUREN LUVE**, por el monto de S/73.68 (Setenta y tres con 68/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la realización de los trámites de devolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a sus competencias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (a)

CC:
ALCALDÍA
OAJ
SGC
SGT
SGRH
OCI
Interesada
Archivo